

**Memorando Nro. BDE-I-GGE-2017-0051-M**

**Quito D.M., 17 de marzo de 2017**

**PARA:** Econ. Patricio Rivera Yáñez  
**Presidente del Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.**

**ASUNTO:** PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2015 Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DEL 2016 Y AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

De mi consideración:

Dando cumplimiento a la normativa vigente, adjunto remito la "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2015 Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DEL 2016 Y AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.", para que de considerarlo pertinente sea puesta a consideración del Directorio Institucional para su análisis.

Atentamente,

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Msc. Verónica del Carmen Gallardo Aguirre  
**GERENTE GENERAL**

Anexos:

- propuesta distribución utilidades 13 3 17\_v7 vf.docx

Copia:

Sr. Dr. Byron Guillermo Ruíz Romero  
**Subgerente General**

Sr. Dr. Diego Antonio Terán Dávila  
**Secretario General**

BR



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2015 Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DEL 2016 Y AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.**

La presente propuesta se ajusta a los principios y objetivos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador para alcanzar el Buen Vivir y enmarcados dentro de las políticas y lineamientos fijados para el sector financiero público, para asegurar la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros, en cumplimiento a lo Dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) y el Estatuto Social del Banco.

**1 Propuesta de Modificación a la distribución de Utilidades del ejercicio 2015**

En función de la recomendación preliminar de la Superintendencia de Bancos, relativa a la distribución de las utilidades del ejercicio 2015, aprobada mediante Resolución Nro. 2016-JGA-005 de 29 de marzo de 2016, a continuación se establece la siguiente propuesta de modificación:

<b>Distribución Utilidades ejercicio 2015</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>Valor en USD</b>
Utilidad del ejercicio 2015 antes de reservas	45.791.095,68
(-) 10% Reserva legal	4.579.109,57
(-) 90% Reserva Especial	<u>41.211.986,11</u>
Programas del Gobierno Nacional	26.262.109,19
Programa Apoyo GAD's	9.000.000,00
Programa PROHABITAT	1.370.767,35
Reserva Especial 2015	4.579.109,57
<b>Total Reserva Legal y Especial 2015</b>	<b>45.791.095,68</b>

Para la asignación de Reservas Especiales se considerarán los siguientes aspectos:

- Se propone la creación de un Programa que se denominará "PROGRAMAS DEL GOBIERNO NACIONAL", destinado para financiar proyectos específicos a favor de los GAD y sus empresas públicas, así como compensar anticipos de financiamientos otorgados por el Banco, en acuerdos previos alcanzados con el Ministerio de Finanzas, conforme al instructivo que se establezca; para lo cual deberá considerar las acciones que se realizaron en su momento para la redistribución de estos recursos.
- El Programa Apoyo GAD's destinará recursos no reembolsables para financiamientos a favor de los tres niveles de Gobierno y se propone asimismo que la Gerencia General asigne los recursos de este programa, conforme al instructivo que se establezca, para lo cual deberá considerar las acciones que se realizaron en su momento para la consolidación y redistribución de estos recursos.
- Para el Programa PROHABITAT, se ratifica la creación de dicho programa.

- Se propone que la Junta General de Accionistas autorice a la Gerencia General realizar los ajustes pertinentes, a fin de dar cumplimiento a la efectividad de los Programas.
- La Reserva Especial por USD 4.579.109,57 del ejercicio 2015 constituida por la Junta General de Accionistas se mantendría como se originó.

## **2 Distribución de Utilidades ejercicio económico 2016**

Con base al artículo 168 del COMF, se propone constituir las siguientes Reservas con cargo a las Utilidades del ejercicio 2016.

### **2.1 Estados financieros al 31 de diciembre de 2016**

Según los estados financieros del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al 31 de diciembre de 2016, la utilidad del ejercicio económico 2016, antes de Reservas, ascendió a USD 43'784.763,00.

### **2.2 Reservas (Legal y Especial)**

2.2.1 El artículo 10 del Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. establece: "El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. debe constituir un fondo de reserva legal que ascenderá al menos al 50% de su capital suscrito y pagado. Para formar esta reserva legal, destinará, por lo menos el 10% de sus utilidades anuales.

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. ante propuesta del Directorio y autorización de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Código Orgánico Monetario y Financiero, podrá constituir otras reservas que tendrán el carácter de especiales o facultativas, formadas por la transferencia de las utilidades al patrimonio".

En cumplimiento de la normativa descrita, el Banco deberá destinar al menos, el 10% de las utilidades del ejercicio económico del año 2016, a incrementar su actual Reserva Legal.

2.2.2 Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 10 del Estatuto Social del Banco, me permito proponer para conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas, la constitución de una Reserva Especial por el 90% de las utilidades del ejercicio económico del año 2016.

La propuesta de constitución de Reservas para el año 2016 con cargo a las Utilidades del ejercicio es la siguiente:

<b>Distribución Utilidades ejercicio 2016</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>Valor en USD</b>
Utilidad del ejercicio 2016 antes de reservas	43.784.763,00
(-) 10% Reserva legal	4.378.476,30
(-) 90% Reserva Especial	39.406.286,70
Programas del Gobierno Nacional	15.958.110,85
Programa Reconstrucción zonas afectadas por el terremoto	7.365.099,92
Programa Apoyo GAD Provinciales	5.595.831,17
Programa Apoyo GAD Municipales	3.107.992,50
Programa Apoyo GAD Parroquiales Rurales	500.775,96
Programa Fortalecimiento Institucional GAD-BDE	2.500.000,00
Reserva Especial 2016	4.378.476,30
<b>Total Reserva Legal y Especial 2016</b>	<b>43.784.763,00</b>

No se prevé destinar recursos de las utilidades para capitalización del Banco.

Las Reservas Especiales propuestas se asignarán a diferentes Programas a favor de sus accionistas.

En años anteriores, la Junta General de Accionistas resolvió crear Programas a favor de sus accionistas, los cuales se incrementarían de acuerdo a la disponibilidad de las utilidades.

Adicionalmente, se ha identificado la necesidad de asignar recursos de las Reservas Especiales para incrementar los saldos de los Programas creados, los cuales favorecen a las líneas de negocio así como a la capacidad de gestión.

### 2.2.3 Otros aportes para capitalización

De acuerdo con los Estados Financieros del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al 31 de diciembre de 2016, la cuenta "Otros Aportes Patrimoniales" registraba contablemente USD 44.633.727,84. Sin embargo, es necesario aclarar que en el mes de abril de 2016 se encontraba temporalmente contabilizada en esta cuenta el incremento del capital del año 2015 por un monto de USD 2.412.304,00, el mismo que luego de realizarse todo el proceso de legalización del incremento en la Superintendencia de Bancos y el Registro Mercantil, se registró el 31 de enero de 2017 en la cuenta 31 del Capital Social, actualizándose el saldo de la cuenta 3401 de Otros Aportes Patrimoniales en USD 42.222.218,92.

A continuación se presenta el desglose de los rubros que componen la cuenta de "Otros Aportes Patrimoniales":

CONCEPTO	MONTO USD
TOTAL TRANSFERIDO POR EL BEV	41,911,806.74
CAPITALIZACIÓN BDE	309,617.10
CAPITALIZACIÓN PDM (ENERO/2017)	795.08
<b>TOTAL OTROS APORTES PATRIMONIALES:</b>	<b>42,222,218.92</b>

En este monto se incluye la transferencia de acciones y cartera del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, que de conformidad con el Código Orgánico Monetario y Financiero en su Disposición Transitoria Vigésimo Segunda, numerales 4 y 5, fueron transferidas al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

El monto transferido por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, así como otros rubros registrados en la contabilidad en el año 2016, ascienden a USD 41.911.806,74, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO USD	%
TRANSFERENCIA ACCIONES CTH	3,146,810.77	7.51%
TRANSFERENCIA ACCIONES EDESA	7,263,014.96	17.33%
TRANSFERENCIA ACCIONES BEV	125,689.92	0.30%
REVERSIÓN ACCIONES BEV DE CUENTA 19 A 3101	(125,689.92)	-0.30%
<b>TOTAL TRANSFERENCIA ACCIONES DEL BEV</b>	<b>10,409,825.73</b>	<b>24.84%</b>
CARTERA DE SEGUNDO PISO	24,873,039.76	59.35%
CARTERA DE REDESCUENTO	5,315,440.06	12.68%
CARTERA E INTERESES	643,089.21	1.53%
TRANSF. CRED. BANCO PRODUC. CARTERA REDESC.	670,411.98	1.60%
<b>TOTAL CARTERA DEL BEV</b>	<b>31,501,981.01</b>	<b>75.16%</b>
<b>TOTAL TRANSFERIDO POR EL BEV:</b>	<b>41,911,806.74</b>	<b>100.00%</b>

El valor disponible para la capitalización del Banco asciende a **USD 309.617,10**, con lo que el monto para capitalización tiene el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
25% Recuperación Cartera PDM (BID Y BIRF)	29,835.00
100% Recuperación Cartera PROMADEC - PDM	279,724.00
<b>TOTAL:</b>	<b>309,559.00</b>

Nota: Entre los montos de USD 309.617,10 y 309.559,00, existe una diferencia de USD 58,10, que corresponde al redondeo de la distribución del incremento de capital que se realiza a cada GAD Municipal (25% Recuperación Cartera PDM)

Del cuadro precedente se desprenden las siguientes aclaratorias:

- En lo que respecta al Programa de Desarrollo Municipal – PDM, los Convenios Subsidiarios suscritos entre el Banco del Estado y el Ministerio de Finanzas para la

ejecución, establecen que el 25% de la recuperación de la Cartera PDM se destinará a la capitalización del Banco, por cuenta de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del país, distribuido en partes iguales. En este sentido, el valor factible de capitalización para el año 2016, asciende a USD 29.835,00.

- En lo referente al PROMADEC, y en concordancia con el Convenio Subsidiario Sustitutivo suscrito el 10 de noviembre del 2008, el 100% de la recuperación de la cartera del PROMADEC-PDM se destinará a la capitalización del Banco, por cuenta del Estado Ecuatoriano. Por este concepto, el valor factible de capitalización, para el año 2016, asciende a USD 279.724,00.

Con respecto al valor de USD 795,08, descrito previamente en el primer cuadro de este apartado, el mismo corresponde a la capitalización del PDM al mes de enero de 2017, monto que será considerado para la capitalización del año 2017.

#### 2.2.4 Recursos totales para capitalización

El capital del Banco de Desarrollo del Ecuador de conformidad con el artículo 6 de su Estatuto Social que señala: “El capital suscrito y pagado podrá ser incrementado previa autorización del Directorio del Banco o por norma de carácter general, conforme lo dispuesto en el artículo 382 del Código Orgánico Monetario y Financiero. Los aumentos de capital suscrito y pagado serán notificados a la Superintendencia de Bancos para efectos de verificación y control. El capital social estará representado por acciones. La participación accionaria del Ministerio de Finanzas nunca será inferior al 51%. Las demás acciones quedan abiertas a la suscripción de los gobiernos autónomos descentralizados y las juntas parroquiales. Las acciones serán indivisibles, podrán ser transferidas exclusivamente entre los gobiernos autónomos descentralizados, previa autorización del Directorio del Banco. No obstante, no podrán garantizar ni satisfacer obligaciones asumidas por los accionistas.”

El artículo 41 del Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dispone al Directorio proponer a la Junta General de Accionistas el aumento de capital autorizado, suscrito y pagado; siendo el valor total que podría ser destinado para el efecto como resultados financieros del ejercicio económico 2016, de USD 309.559,00, según el siguiente detalle:

<b>RECURSOS DISPONIBLES PARA INCREMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., CON SALDOS AL EJERCICIO ECONÓMICO 2016</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Utilidad a disposición de los accionistas	-
Otros Aportes para Capitalización	309.559,00
<b>(=) TOTAL RECURSOS PARA INCREMENTO DE CAPITAL</b>	<b>309.559,00</b>

### 3 Ratificación de la creación de programas

Se propone que la Junta General de Accionistas ratifique la creación de los siguientes programas, los cuales se instrumentarán para la utilización de los recursos provenientes de las Reservas Especiales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Programas del Gobierno Nacional
- Programa Apoyo GAD's
- Programa Apoyo GAD Provinciales
- Programa Apoyo GAD Municipales
- Programa Apoyo GAD Parroquiales Rurales
- Programa Fortalecimiento Institucional GAD-BDE
- Programa Reconstrucción Zonas Afectadas por el Terremoto
- Programa PROVERDE
- Programa PROHABITAT

Se propone que se faculte a la Gerencia General emita los correspondientes instructivos en donde se hará constar el Beneficiario, Destino y Plazo de vigencia.

Adicionalmente, se debe reconocer la operatividad y manejo de los recursos realizados, con cargo a los Programas inicialmente creados por la Junta General de Accionistas. De existir saldos no utilizados en las operaciones vigentes estos pasarán a incrementar el monto de los programas creados.

#### **4 Redistribución de saldos de utilidades de ejercicios anteriores previstos en la Resolución 2016-JGA-07 de 29 de marzo de 2016**

Se propone dejar sin efecto la Resolución 2016-JGA-07, y sustituirla por la siguiente Redistribución de Utilidades de ejercicios anteriores mediante la constitución de una Reserva Especial de acuerdo a la siguiente propuesta

<b>Redistribución Utilidades de ejercicios anteriores: Constitución Reserva Especial</b>	
Concepto	Monto en USD
Reserva Especial	
Programas del Gobierno Nacional	14.657.324,49
Programa Apoyo GAD Municipales	2.831.000,00
Programa Apoyo GAD Parroquiales Rurales	3.127.480,81
<b>Redistribución de Utilidades de ejercicios anteriores</b>	<b>20.615.805,30</b>

Se propone que la Gerencia General conforme los instructivos que establezca para la operatividad de los programas, deberá considerar las acciones que se realizaron en su momento para la consolidación y redistribución de estos recursos.